

las sentencias fué de 1304 desde 1803 hasta 1848, y 856 de este número fueron indultados: hubo 911 sentencias por asesinato y 421 ejecuciones: 121 por alta traicion y 2 ejecuciones. En fin, 84 sentencias por incendio y 18 ejecuciones; así es que dos terceras partes de los sentenciados fueron indultados.

Hemos notado antes que el número de sentencias llegó á ser mayor despues, pero el de los indultos varió considerablemente en ciertos años. El indulto se concedió siempre á mas de la mitad de los sentenciados, desde 1822 hasta 1830: por ejemplo, á 19 sobre 33 en 1822, á 18 sobre 28 en 1824; á 20 sobre 29 en 1829. De 1829 á 1841 á 519 sentenciados sobre 791 y á 161 sentenciados, por asesinato sobre 199. De 78 sentenciados por homicidio la mitad fueron indultados. En 62 casos de infanticidio un reo solamente no obtuvo indulto. De 76 sentenciados por falsificadores de papel de crédito ninguno fué ejecutado. Se cuentan solamente 14 ejecuciones de 42 sentenciados en 1831, 21 sobre 69 en 1832, 13 sobre 48 en 1833, 18 sobre 67 en 1838; 30 sobre 75 en 1829, 26 sobre 50 en 1830, 32 sobre 82 en 1834, 22 sobre 30 en 1843. De 1845 á 1848 de 357 sentencias fueron ejecutadas 27 (11 en Galicia), así es que 330 reos fueron indultados. En 1856, el número de sentencias de muerte fué de 122, y en este número figuran 8 sentencias por alta traicion pronunciadas por contumacia, 39 sentenciados por asesinato sobre 59 fueron indultados: (1) ninguno de los sentenciados por otro crimen aún por incendio obtuvo indulto.

En una estadística oficial de Prusia de 1826 á 843, dada por la provincia reheniana, aparecen 189 sentencias capitales y 6 ejecuciones. En las etras provincias hubo 237 fallos y 94 ejecuciones (2). En este número se cuen-

1. El código austriaco no permite á los jueces pronunciar otra pena que la de muerte, cuando está escrita en la ley, no obstante toda especie de circunstancias atenuantes; pero pueden pedir el indulto del sentenciado.

2. En el *Boletín del ministerio de justicia*, p. 247.

VIII.

Relacion entre el numero de sentencias de muerte y el de las ejecuciones; de los efectos de una practica contraria a la aplicacion dela pena capital y de una legislacion que la ha abolido total o parcialmente.

La pena de muerte es, en la ley en que está escrita, así como en los juicios que se pronuncia, digna de toda la atencion del escritor. La ejecucion de la pena lo es mas todavía y es preciso examinarla bajo sus diferentes relaciones: 1º para fijar el número de sentencias ejecutadas en los diferentes Estados; 2º para saber cuales han sido los resultados de la práctica de los gobiernos renunciando despues de mucho tiempo á la ejecucion de los fallos que pronuncian de la última pena; 3º Si los crímenes que han dejado de ser castigados con la muerte por la ley, son mas ó menos numerosos que anteriormente; 4.º cuáles han sido sobre todo los efectos de la supresion legal de esta pena bajo el punto de vista arriba indicado.

Por lo que respecta á la Austria, hablaremos del decreto imperial de 1803 referido antes. Este prescribió que solo se ejecutaran los sentenciados cuyo crimen fuera demasiado grave, ó los de un carácter muy depravado que no prometieran ninguna esperanza de mejora. Segun las reseñas dadas en el párrafo 7, el número de

ta 12 sentencias por incendio en los cuales hubo muerte de hombre, una sola ejecucion [1]: 29 sentencias por asesinato de hijo natural en las antiguas provincias, y solamente tres ejecuciones (en casos en que no habia infanticidio, en el sentido estricto de la palabra). Ademas, se cuentan tambien 11 sentencias por muerte de un ascendiente y una sola ejecucion en un caso en que el culpable habia dado prueba de una grande barbaridad: 48 sentencias por asesinato en la provincia reheniana y solamente 5 ejecuciones, y por las otras provincias [2], 87 sentencias y 76 ejecuciones.

La experiencia ha demostrado la dificultad de una distincion exacta entre el asesinato y el homicidio (3). Segun los documentos que abrazan mi período de 37 años da 1818 á 1854, [4] el número de sentencias de muerte fué de 988 y el de ejecuciones de 286. En este número figuran 534 sentencias y 249 ejecuciones por asesinato; 124 sentencias y 2 ejecuciones por infanticidio. Las sentencias y los indultos pueden dividirse en muchos períodos. En el de 1818 á 1824 el número de las ejecuciones era de diez y medio por año y en el de 1825 á 1833 de 5 anualmente. Se elevó excepcionalmente á 12 en 1829, y descendió á 2 en cada uno de los años 1832, 1833 y 1834. De 1839 á 1845, varió de 5 á

1. El relator, que tenia los documentos oficiales á la vista, declaró, en el *Boletín del ministerio*, p. 28, que los otros once indultados no eran menos culpables que los que fueron ejecutados.

2. Esta gran desproporcion entre el número de sentencias ejecutadas en provincia reheniana y el de las sentencias ejecutadas en las provincias antiguas tiene su razon de ser en una práctica del ministerio. En la provincia del Rhin, era preciso investigar si la culpabilidad de los reos sentenciados era cierta, segun las reglas del procedimiento criminal, y siempre que el sentenciado no confesaba su crimen, el ministerio pedia su indulto.

3. Se ve que frecuentemente (los casos están citados en el *Boletín del ministerio de justicia*, 1848, p. 252) los jueces de primera instancia admiten como asesinato, los casos que los jueces de segunda consideran como homicidio, y que por último el ministerio admite el homicidio despues de la sentencia por asesinato pronunciado por los jueces de las dos instancias.

4. Noticias de la oficina de estadística en Berlin, 1856, números 13-15.

8 todos los años. En 1848 no hubo ninguna: en 1849 hubo 3. El último período es el de 1850, en que comenzó un sistema de severidad mas grande. En 1851 bajo el imperio del nuevo código penal hubo 49 ejecuciones sobre 60 sentencias, 14 sobre 39 en 1852, 23 sobre 40 en 1853, 20 sobre 37 en 1854, 28 sobre 46 en 1855 y 26 sobre 41 (1) en 1856 (2).

En el Reino de Baviera en 1832, 2 condenados sobre 3 fueron indultados. De 1832 á 1835 en el círculo del Rhin hubo 10 sentenciados, pero á todos se les indultó. La estadística oficial, formada despues del establecimiento del jurado en 1850, comprende desde 1850-51 á 1853-54, 26 ejecuciones, 89, indultos concedidos á 35 asesinos, á 16 salteadores y á 11 incendiarios. El mayor número de ejecuciones tuvo lugar en la Alta Baviera. En el período 1854-55 á 1856-57, se cuentan 68 sentencias de muerte y 18 ejecuciones. En el año de 1854-55 hubo cuatro ejecuciones, en 55 y 56, 9: en el año de 1856 y 57, 5. En la alta Baviera 10 ejecuciones tuvieron lugar durante estos tres años y 12 individuos sentenciados por asesinato fueron indultados. Sobre 23 sentencias capitales pronunciadas en 1858 se cuentan 7 ejecuciones, 4 por asesinato y 3 por asalto. El año de 1859 comprende 21 sentencias de muerte, 12 por asesinato, de las cuales 5 fueron ejecutadas. En 1860 se cuentan 12 sentencias, 8 por asesinato y 2 ejecuciones.

El ejemplo de la Baviera prueba bien la ineficacia de la pena capital (3). Allí en siete años, de 1850 á 1857 en que el término medio de las ejecuciones es de 6 por

1. 20 sentenciados en 1853, 17 en 1854 fueron ejecutados por asesinatos. Entre los sentenciados del año de 1856, 18 confesaron su crimen, 3 de entre ellos alcanzaron indulto, 11 no lo declararon, 4 de ellos obtuvieron gracia.

2. No obstante las numerosas ejecuciones, el número de sentencias capitales en 1857, ascendió á 57. Sentimos no haber conseguido, á pesar de nuestros esfuerzos, una estadística ordenada desde 1857: ellas fueron, segun se nos dice, poco numerosas.

3. Últimas noticias 1860, núm. 153.

En Mexico, esta bien hecha la distincion segun entre asesinatos y homicidios.

Las circunstancias agravantisimas el ser bandado de ofo

año, el término medio de los asesinatos, de los homicidios, de las heridas mortales, es de 156 por año, mientras que en 14 años de 1836 á 1850, en que no se vió ni una sola ejecución al año, el número de crímenes no pasó de 155.

En Wurtemberg, se cuentan sobre 24 sentencias pronunciadas de 813 á 823, 14 ejecuciones. De 1834 á 1838 no hubo una sola. Se cuentan sobre 7 sentencias pronunciadas en primera instancia en el año de 1838 y 839, 2 ejecuciones de pena capital, 2 disminuciones de penas en virtud de decisiones emanadas de jurisdicciones mas elevadas. En 1839-40 ninguna sentencia de muerte fué pronunciada. En las 3 que hubo de 1840 á 1842 fueron ejecutados los reos. Una sola sentencia fué pronunciada en 1842-43, pero se conmutó la pena en otra por el indulto menor concedido. Las 5 sentencias pronunciadas de 1843 á 1845 fueron ejecutadas, y nada hubo de 1845 á 1846. De 1855 á 1858 todas las sentencias á muerte por asesinato fueron ejecutadas.

En el reino de Sajonia durante muchos años, de 1815 á 1838, pocas sentencias de muerte se ejecutaron. Sin embargo se cuentan en estos años las siguientes: 7 en 1833, 5 en 1834, 5 en 1836 y 10 en 1837. En otros años, al contrario: en 1835 por ejemplo, hubo 2 ejecuciones de 9 sentenciados. En suma, sobre 158 sentencias pronunciadas de 1815 á 1838; 30 solamente fueron ejecutadas. Mas recientemente encontramos que en 11 sentencias de muerte de 856 á 860 hubo 4 ejecuciones de asesinos.

En el Kurhessen hubo en los años de 1825 á 1837 10 sentencias de muerte y 7 ejecuciones.

En el gran Ducado de Baden pasaron muchos años sin que hubiera habido ejecuciones. Por ejemplo: en 830 y 31 á pesar de haberse pronunciado 8 sentencias á la última pena, ninguna se ejecutó, y lo mismo sucedió en 833 no obstante haberse pronunciado 7 sentencias. En 1829 de 7 sentencias de muerte hubo 3 ejecuciones, y en

los años siguientes hasta el de 838 solo hubo una. En los años de 844-46 no hubo ejecución alguna. En este último año se pronunció una sentencia capital: pero el tribunal superior conmutó la pena. En los años de 1845 á 52 hubo una ejecución: 3 en 1853. En cada uno de los años de 1855 á 1856 se pronunciaron 3 sentencias; pero solo hubo una ejecución. En 1854 hubo 2 de 3 sentenciados, y en 1857 y 58 no hubo ninguna: en 59 hubo 2 sentenciados, pero se indultaron á los reos y en 1860, hubo 3 sentenciados de los cuales uno solamente se ejecutó.

En Nasao, la estadística de 1826 á 1835 indica que hubo 49 sentencias de muerte, y 7 ejecuciones solamente. En 1831 se pronunciaron 37 sentencias por tribunales militares por el asesinato del cadete Vigelius. De 12 sentenciados á muerte se les conmutó la pena á 9 en 10 años de prision y 3 fueron ejecutados.

La estadística oficial de Inglaterra de 1810 á 1832, eleva el número de ejecuciones á 759 en ciertos años: en 1847 hubo 115 de 1302 sentenciados y 114 en 1821. Desde esta época en adelante, si el número de sentencias no ha disminuido (siendo todavía de 1601 en 1831), el de ejecuciones ha sido menor, y despues ha habido sobre 50 anualmente, excepto en el período de 1827 á 1829, en que se cuentan sobre 70 cada año y aún 79. Desde 1832, el número de sentencias disminuyó tambien á consecuencia de la ley de 1832 que suprimió la pena de muerte para un gran número de crímenes; pero el número de las ejecuciones fué todavía mas considerablemente disminuido. Así es que por asesinato encontramos en 1829, 11 ejecuciones sobre 12 sentencias: en 1841, 10 sobre 20: en 1843, 16 sobre 22: en 1846, 6 sobre 13. Si se cuentan 802 ejecuciones de 1800 á 1810, 897 de 1811 á 1820 no se cuentan mas que 250 de 1831 á 1840, y 107 de 1841 á 1850. En 1851 de 70 sentencias de muerte (siendo 16 por asesinato) solo se ejecutaron 10. En 1859 de 52 sentencias solo se ejecutaron 9. En 1860 de

48 sentencias, solo hubo 12 ejecuciones. Despues en mucho tiempo no ha habido mas ejecuciones que las impuestas por asesinato.

En Escocia el número de ejecuciones fué todavía en 1823 de 16 sobre 32 sentencias: en 1826 de 8 sobre 26, en 1829, de 6 sobre 9: en 1837 de 2 sobre 3. Desde 1851, se cuenta una sola ejecucion en la mayor parte de los años, menos en 1852 y 1857 que hubo 3 en cada uno (1). En 1858 y 1859, no se pronunció ninguna sentencia y en 1860, aunque se pronunciaron 4, ninguna de ellas se ejecutó.

La Irlanda presenta el hecho mas sorprendente: allí se ejecutaron todavía en 1823, 61 sentencias de muerte sobre 241. En 1829, 60 sobre 295; pero en 1828, 21 solamente sobre 211: en 1850, 8 sobre 17, y desde 1855, 4 anualmente.

En Francia, el régimen de la represion fué muy severo de 1825 á 1832, bien que se atenuó un poco despues de 1828 (2). Merced al sistema de circunstancias atenuantes, establecido en 1832, el número de sentencias de muerte disminuyó y solo se pronunciaron en los casos mas graves: 50 hubo en 1833 y 31 en 1834. El rey, personalmente enemigo de la pena de muerte, se decidia dificilmente á dejarla ejecutar. El número de ejecuciones fué sin embargo de 34 en 1833, de 39 en 1835, y de 34 en 1838. El de las sentencias subió repentinamente en 1854 á 79, y 34 fueron ejecutadas. En 1853, hubo 27 ejecuciones de 39 sentencias: en 1856, 17 sobre 46: en 1857, 32 sobre 58: en 1858, 23 sobre 38 y en 1859, 21 sobre 36.

Mientras que en Francia las sentencias de muerte son tan severamente ejecutadas, no sucede lo mismo en Bélgica. En este país bajo la dominacion francesa, el régimen pe-

1. Como se ve por el párrafo precedente; pero el número de sentencias capitales apenas se elevó.

2. Se cuentan, en 1825, 111 ejecuciones sobre 131 sentencias: en 1826, 111 sobre 150: en 1828, 75 sobre 114: en 1830, 33 sobre 92: en 1831, 25 sobre 108.

nal habia sido muy riguroso. Segun la estadística oficial, se ejecutaron 323 sentencias de muerte sobre 407, de 1800 á 1809. Bajo la dominacion holandesa, el régimen penal se habia moderado. Se ejecutaron 74 sentencias sobre 150, de 1814-1829 y desde la época del gobierno actual la pena de muerte rara vez se ejecuta. De 1831 á 1849 hubo solamente 28 sentencias ejecutadas sobre 438 pronunciadas contradictoriamente y de 1850 á 1856 el número fué de 22 sobre 204 (1).

En el reino de los Paises Bajos, el rigor fué aún menos grande en ciertas épocas. Se concedió indulto á 39 sentenciados y 42 se ejecutaron de 1811 á 1820: 57 sentencias no se ejecutaron y 17 sí de 1831 á 1840: 105 sentencias no se ejecutaron de 125, y solo 10 ejecuciones de 1841 á 1850. En 1851 se pronunciaron 7 sentencias; pero ninguna de ellas se ejecutó (2). En 1854, hubo 13, en 1855, 14: una solamente se ejecutó cada año: en 1856, 3 sobre 8 se llevaron á efecto: en 1857 y en 1858 ninguna ejecucion, aunque en 1857 hubo 7 sentencias.

En Dinamarca hubo 205 sentencias y de estas 80 fueron ejecutadas en el período de 1841 á 1855. El indulto concedido á 125 sentenciados lo fué por regla general para otros crímenes diferentes del asesinato y algunas veces hasta para este último crimen, siendo indultados 21 hombres y 7 mugeres.

En Suecia, las ejecuciones fueron antiguamente y aún en una época reciente (véase el párrafo precedente) muy frecuentes á pesar del gran número de indultos dispensados por el soberano (3) Pero hubo una revolucion

1. En 1852, 14 sentencias á la última pena fueron pronunciadas; ninguna de ellas se ejecutó.

2. *Estadística exacta de Koenigswarter en las sesiones y trabajos de la Academia de ciencias morales*, 1857, p. 138, y Baumhauer, en la *Revista de la legislacion extranjera*, vol. XXVI, p. 125.

3. Leemos en la obra del príncipe real Oscar, *Sobre la pena de muerte y sobre las prisiones*, p. 13, que el número de sentenciados indultados por él, en los últimos siete años antes de 1840, son como término medio, de 43 por año.